

CONTRATO DE MUTUO

PRELIMINAR.

Entre Georgina Paula Pollacchi, CUIT 27-23174120-3, por una parte, en adelante MUTUANTE yDNI..... por la otra parte, en adelante MUTUARIO, celebran este CONTRATO DE PRÉSTAMO (MUTUO) DE DINERO EFECTIVO, sujeto a las estipulaciones siguientes:

PRIMERA (I- Objeto) 1- El MUTUANTE da en préstamo al MUTUARIO la suma de....., cancelable a partir del mes siguiente, fecha en la que vencerá la obligación.

La totalidad de la obligación se abonará en la sede social de MAXMOR PRESTAMOS PERSONALES, MITRE 86-, SAN CARLOS DE BARILOCHE, pudiendo realizarse el pago también, a través de transferencia o depósito bancario, Mercado Pago, tarjeta de débito.

SEGUNDA (II- Intereses Punitorios) Se pacta expresamente que sobre los saldos en mora, el MUTUANTE aplique un interés punitorio al del..... mensual proporcional al tiempo en mora.

TERCERA (III- Imputación de pagos) El MUTUARIO acepta que el MUTUANTE impute sus pagos de la siguiente forma; primero se cancelarán los gastos originados en la mora, luego los intereses punitorios y compensatorios del monto en mora y por último se aplicará el remanente a la cancelación del capital.

CUARTA (IV- Pagos parciales) La aceptación de pagos parciales por el MUTUANTE, no lo inhibirán de aplicar las medidas previstas para el incumplimiento del MUTUARIO.

QUINTA (V- Incumplimientos del MUTUARIO) El incumplimiento de cualesquiera obligaciones contractuales, facultará al MUTUANTE a dar por caducados (vencidos) los plazos de las cuotas adeudadas, pudiendo reclamar el pago de ellas como si fuesen vencidas y exigibles.

SEXTA (VI- Rescisión) Pasados cuarenta y cinco (45) días contados desde el vencimiento de la obligación sin cancelarse, el MUTUANTE podrá rescindir este contrato y los pagos que realizare en posteriormente podrán ser imputados a la mora (cancelación de obligaciones emergentes de este contrato), pero sin rehabilitar la vigencia de éste.

SÉPTIMA (VII- Impuestos o tributos) Los impuestos futuros que puedan alcanzar a este acto serán pagados por el MUTUARIO junto a la primer cuota que venza luego de entrar en vigor la norma impositiva.

OCTAVA (VIII-

1-En garantía del pago de las cuotas antedichas, el MUTUARIO libra por \$..... a favor del MUTUANTE, el cual deberá restituirse contra la cancelación de la totalidad de la obligación generada por el presente y sin perjuicio de otorgarse los pertinentes recibos ante cada pago.

2- El MUTUANTE manifiesta expresamente que mantendrá el MUTUO de garantía en su poder, inhibiéndose de transferirlo, cederlo y/o endosarlo a terceros bajo concepto alguno y con el único y exclusivo fin de ejecutarlo en caso de incumplimiento por el MUTUARIO de las obligaciones garantizadas

NOVENA (IX- Litigio) A todos los efectos legales, las partes se someterán a los tribunales ordinarios de **SAN CARLOS DE BARILOCHE**, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

DECIMA X- Firmas e instrumentación) En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

DECIMOPRIMERA (XII- Lugar y fecha) Dado en SAN CARLOS DE BARILOCHE, a los..... días del mes de..... Del año 2023.